



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-59481270-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 6 de Junio de 2024

Referencia: REG - EX-2021-03614604- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1248-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° IF-2021-03614883-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **484/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.06 11:10:25 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.06 11:10:26 -03:00

SOLICITA HOMOLOGACIÓN

Buenos Aires, 13 de enero de 2021

Señora
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación
Dra. Gabriela MARCELLO
S/D

Ref: Acta Acuerdo
APUAYE – CAMMESA

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en representación de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), Personería Gremial Nro. 698 - CUIT 33-550210989 - e-mail: notificaciones@apuaye.org.ar - a fin de adjuntar a la presente el Acta Acuerdo Salarial firmada, en el marco del CCT N° 1153/10 "E, entre APUAYE y CAMMESA con fecha 06.01.2021.

Solicitamos tenga a bien disponer su correspondiente homologación.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.



Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de enero de 2021, reunidas por una parte la empresa COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO S.A. (CAMMESA) (en adelante, la "Empresa"), representada en este acuerdo por los miembros paritarios el Dr. Juan Carlos TROTTA, el Sr. Juan Pablo DE AGOSTINI y la Lic. Laura CHOLET en su carácter de Apoderados de la Empresa, y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) (en adelante, la "Entidad Gremial" y en conjunto con la Empresa, las "Partes"), representada por el Ing. Jose ROSSA y el Ing. Víctor FERNÁNDEZ en su carácter de Vicepresidente de APUAYE y Vicepresidente de la Seccional Litoral de APUAYE, respectivamente, quienes manifiestan lo siguiente: Que LAS PARTES desean instrumentar el acuerdo que será aplicable al personal convenionado que se desempeña en LA EMPRESA representado por la APUAYE, correspondiente a la pauta salarial del periodo desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021. En tal sentido, las partes acuerdan:

PRIMERO. En reconocimiento del esfuerzo realizado por todo el personal representado por la APUAYE en el marco de la pandemia del COVID-19, la Empresa abonará una gratificación extraordinaria, no remunerativa (conforme art. 6 ley 24.241), graciable y por única vez de \$15.000 (pesos quince mil con 00/100). Dicha gratificación será abonada, en una sola cuota, el día 20 de enero de 2021.

SEGUNDO. A partir del mes de febrero de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del 6% que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2020.

TERCERO. Las Partes acuerdan modificar el Salario Básico Mensual para cada Nivel previsto en el Artículo 23 del CCT N° 1153/10 "E" conforme se indica a continuación:

a. A partir del 1° de febrero de 2021

nivel	SALARIOS BÁSICOS vigencia 01/02/2021	
	MÍNIMO	MÁXIMO
U 5	204.597	280.111
U 4	156.163	204.596
U 3	113.734	156.162
U 2	97.717	113.733
U 1	80.210	97.716

CUARTO. Las Partes acuerdan reajustar la Compensación por gastos de almuerzo previsto en el 2do. párrafo del Artículo 24 del CCT N° 1153/10 "E", concepto 0145 Ley 26341 V. Almuerzo, de acuerdo al siguiente detalle por día efectivamente trabajado:

Mes	Febrero 2021
Valor diario	\$ 544

QUINTO. Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

SEXTO. Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

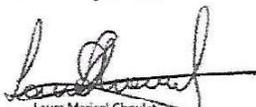
SÉPTIMO. Con el presente acuerdo, las partes dan por finalizada de común acuerdo la paritaria correspondiente al período marzo 2020 - febrero 2021.

OCTAVO. Las partes coinciden en la necesidad de otorgarle previsibilidad a las relaciones laborales, y con el fin de garantizar los objetivos planteados antes de ahora y que por este instrumento se ratifican, acuerdan el mantenimiento de un marco de armonía laboral y paz social por toda la vigencia del presente Acta Acuerdo.

Se declarará bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

P/ la Empresa


Laura Manciel Choulet
Apoderada


Juan Pablo De Agostini
Apoderado


Cr. Juan Carlos Trotta
Gerente de Administración y Finanzas

P/ la Entidad Gremial


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE


Ing. VICTOR AL FERNANDEZ
VICE PRESIDENTE
Seccional Litoral
APUAYE

IF-2021-03614883-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-03614883-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 14 de Enero de 2021

Referencia: NOTA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.14 12:30:29 -03:00

Nadia Elisa Castillo
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.01.14 12:30:30 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1248-24 Acu 484-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.